



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1252-11

BUENOS AIRES, 26 MAR 2012

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 13 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 31 de agosto de 2011 (B.O. 7/9/11) se adjudicó a la firma M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 11 de fecha 30 de mayo de 2011 (B.O. 7/6/11), para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de SEIS (6) meses, y por un monto semestral de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 281.700,00.-) IVA incluido.

Que debido a la finalización de la mencionada contratación el día 8 de marzo de 2012, por Expediente N° 1456-12 del registro de este Organismo se inició la tramitación de un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio mencionado precedentemente; tramitación que no ha concluido.

Que la ampliación de la presente contratación se encuadra en las previsiones del artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), por el que se dispone que: *“La Dependencia contratante con aprobación del Directorio podrá autorizar: a) El aumento o disminución de la prestación hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el total adjudicado, en las mismas condiciones pactadas, previa conformidad del adjudicatario. b) En los mismos términos, podrá prorrogar las prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no exceda a la tercera parte del término establecido para el contrato,*



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///2

*debiendo emitirse una Orden Complementaria antes del plazo de vigencia del contrato. Si la prestación fuera esencial para el cumplimiento de las funciones del ERAS la misma deberá ser continuada hasta que sea sustituida por otra contratación”.*

Que por tal motivo y en función de la norma citada precedentemente, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propicia la ampliación de dicha contratación por el término de hasta DOS (2) meses o hasta que la nueva contratación sea adjudicada, ello en iguales términos que la contratación adjudicada por Resolución ERAS N° 13/11 y a partir del día 9 de marzo de 2012.

Que el Departamento ADMINISTRATIVO requirió en consecuencia el acuerdo de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., habiendo ésta manifestado su conformidad con la continuidad de la prestación, en iguales términos que la contratación adjudicada por Resolución ERAS N° 13/11 por el plazo de DOS (2) meses desde la finalización de la referida contratación o hasta la adjudicación de la nueva contratación.

Que conforme lo señala el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO la ampliación propiciada del servicio de seguridad y vigilancia del edificio de Av. Callao 976/982 encuadra en los términos del citado artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por Resolución ERAS N° 3/07.

Que por tal motivo, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que arbitró los medios para que la empresa siga prestando el servicio desde el vencimiento del contrato hasta la fecha, y que ésta efectivamente los siguió prestando en forma continuada.

Que corresponde por tanto ratificar lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///3

Que la ampliación propiciada asciende a un monto mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.950,00) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para la ampliación de marras.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO en orden a la continuidad de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) desde el día 9 de marzo del 2012 hasta la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Amplíase a partir del día 9 de marzo de 2012 por el término de hasta DOS (2) meses o hasta la adjudicación de la Licitación Pública que tramita por Expediente N° 1456-12, la Licitación Privada adjudicada a la empresa M & A



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///4

SECURITY CONSULTORES S.A. por Resolución ERAS N° 13/11 para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Cláusulas Generales y Particulares" y el "Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" aprobados como Anexo por la Resolución ERAS N° 11/11; ello conforme lo previsto en el artículo 28 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07; por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.950,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6

**Firmas:**           **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dra. Mariana García Torres - Directora.**

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/12

**Firma:**           **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**